SEREMI
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 956

RANCAGUA, 14 OCT 2021

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL PPPF DECRETO SUPREMO N° 255, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE 2006, PARA EL "COMITÉ SAN JOSE DE LICANRAY", DE LA COMUNA DE SAN FERNANDO.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Ley N° 21.289 publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de diciembre de 2020, que establece la "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021".
3. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
4. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente en su artículo 38°.
5. Resolución Exenta N° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones.
6. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
7. Resolución Exenta N° 9, de fecha 12.01.2021, emitida por Don Manuel Alfaro Goldberg, Director de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que establece que todo pago de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2021.
8. La Resolución Nº 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
9. Resolución Exenta N° 304 de fecha 17 de febrero 2020, modifica resolución Ex. N°2599, (V. y U.) de 2019, que aprueba el segundo proceso de selección del llamado postulación nacional en condiciones especiales año 2019, para el desarrollo de proyectos del programa de protección de patrimonio familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, acondicionamiento térmico, obras de innovación de eficiencia energética, ampliaciones para adultos mayores, entre otros y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación.
10. Ordinario Nº 2697 de fecha 28 de septiembre del 2021 emitido por Jefe (S) Departamento Técnico del SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Daniela Soledad Soto Villalon, el cual solicita nuevo plazo de vigencia de subsidios a Comité San José de Licanray, de la Comuna de San Fernando.
11. Informe Técnico N° 74 de fecha 12 de octubre del 2021, Emitido por Analista del Departamento de Planes y Programa de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Carol Montes Aguilar., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

CONSIDERANDO:

a) Que, las obras del subsidio PPPF, presentan un avance del 100% según antecedentes acompañados al Ordinario N° 2697 individualizado en el visto 10), de la presente resolución, cumpliendo con los supuestos establecidos en el Art. 38, letra d), del D.S. 255, 2006, lo que se encuentra verificado por SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

b) Que, el Informe Técnico señalado en el visto Nº 11) de la presente resolución, indica que se cumple técnicamente con la causal letra d) del art. 38 D.S 255, año 2006.

c) Que, según Resolución Exenta n° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Presente Programa Habitacional.

d) Que, el Decreto Supremo, individualizado en el visto N° 6, del presente acto administrativo, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.

e) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

I.- **CONCÉDASE** nuevo plazo a la vigencia de los certificados de subsidio habitacional P.P.P.F regidos por el Decreto Supremo N° 255, de 2006, **hasta el 31 de diciembre del 2021, a contar de la fecha de emisión de la siguiente resolución,** sólo para efectos de pago, a los siguientes beneficiarios:

COMITÉ SAN JOSE DE LICANRAY

N°	BENEFICIADOS /COMITÉ	RUT	N° SERIE	TITULO
1	MARIA CRISTINA ARAYA ARÉVALO	9100999-4	FM2 N° DA7-2019-318505	II
2	SANDRA INES BART CASTRO	11061500-0	FM2 N° DA7-2019-318514	II
3	ZAIDA MARIBEL CALQUÍN POBLETE	9757475-8	FM2 N° DA7-2019-318507	II
4	ELSA TABITA CONCHA MARAMBIO	9464550-6	FM2 N° DA7-2019-318506	II
5	VICTORIA CORVALAN ROJAS	3809860-8	FM2 N° DA7-2019-318523	II
6	NICOLE KARINA FAÚNDEZ MARTÍNEZ	16811127-4	FM2 N° DA7-2019-318526	II
7	MARIELA PAZ FLORES ALARCÓN	10788538-2	FM2 N° DA7-2019-318524	II
8	NELSON IVAN LEON ALBORNOZ	11367122-K	FM2 N° DA7-2019-318516	II
9	GLORIA MARIA LUISA MANRIQUEZ ARRIAGADA	6234256-0	FM2 N° DA7-2019-318502	II
10	ISOLET DEL CARMEN MARTINEZ MARTÍNEZ	14084865-4	FM2 N° DA7-2019-318522	II
11	PABLINA DE LAS MERCEDES MILLAN SANDOVAL	10307817-2	FM2 N° DA7-2019-318510	II
12	FABIOLA ELIZABETH MUÑOZ JIRON	13570411-3	FM2 N° DA7-2019-318519	II
13	ISABEL DEL CARMEN PIZARRO ALVAREZ	11278860-3	FM2 N° DA7-2019-318515	II
14	MARIA CRISTINA POBLETE TORO	5891591-2	FM2 N° DA7-2019-318501	II
15	GEOVANNI FRANCISCO REYES RAMIREZ	1269540-3	FM2 N° DA7-2019-318518	II
16	CECILIA ANDREA SALAZAR SANTIBAÑEZ	12414367-5	FM2 N° DA7-2019-318517	II

II.- Los respectivos antecedentes, correspondiente a los beneficiarios singularizados en el Resuelvo I de la presente resolución, sólo se entenderá modificado respecto de la vigencia de los mismos. Los demás términos señalados en dicho certificado mantienen su total validez.

III.- La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - VI REGION

FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - SECCION JURIDICA - REGION LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

V° B° Sección Jurídica.

JBF/CMA

Distribución
- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Ley de Transparencia.

12.10.2021.